

523

Bogotá, D.C.

Señor (a)
ANÓNIMO
Sin Dirección

Asunto: Respuesta Radicado No. 20164600453062 SDQS 2076062016, KR 12 entre calles 95 y 96, Sendero peatonal.

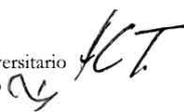
Respetado señor,

De conformidad con las competencias asignadas a la Alcaldía de Chapinero y en atención a su solicitud, consistente en: "...desde hace ya unos 5 años un edificio se tomó el paso peatonal que había de la calle 95 a la 96 a la altura de la carrera 12. Lleva mucho tiempo cerrado y perjudica a todo el barrio...". La Alcaldía Local de Chapinero informa que se efectuaron visitas de control en acompañamiento con el DADEP, CODENSA, IDIGER, Corpochicó, la firma constructora y los copropietarios de los predios vecinos los días 5, 12, 23, 26 y 31 de agosto de 2016, en su debido tiempo la carrera 12 entre calles 95 y 96, vía peatonal, fue reabierto el 26 de agosto de 2016, cuando se dieron las condiciones de seguridad para los peatones.

Cordialmente,



HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Elaboró: Hernando Antonio Correa Torres – Profesional Universitario
Revisó/Aprobó: Erika Nathalia Múnera Lemus - Asesora de Despacho 

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Parágrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente contestación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Chapinero, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)